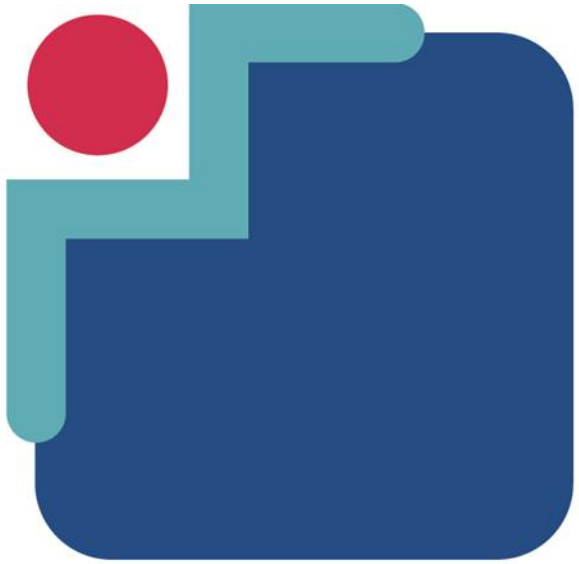

AChM

Asociación Chilena
de Municipalidades

www.achm.cl

PPT Asociación Chilena de Municipalidades
Comisión de Educación
Cámara de Diputados
Boletín 12.779-04

Titularidad de las horas de extensión de profesores.

I.- Esta situación se expresa en la existencia de **docentes titulares**, que realizan "labores transitorias" en el propio establecimiento educacional o en la dotación comunal de la cual son titulares, quienes de acuerdo a la normativa vigente, se les realiza un nombramiento "A Contrata" por dichas horas y por un periodo determinado de tiempo.

En general, existen distintos tipos de designaciones:

- Apoyo técnico.
- Trabajo colaborativo.
- Coordinación Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA).
- Asesorar centro de alumnos.
- Realización de talleres de reforzamiento.
- Supervisión de prácticas.
- Acciones del Plan de Mejoramiento Educativo de los convenios por Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- También actividades lectivas y no lectivas.

II.- La situación que se da, más allá de reconocer la justicia de la medida, es que el proyecto no diferencia las distintas situaciones contractuales.
A su vez, implica un mayor costo para el empleador.

El mayor costo se explica, dado que son horas por acciones transitorias y al convertirlas en horas de titularidad, generarían un costo permanente, además de los derechos indemnizatorios que conlleva. (**Costo indemnizatorio eventual superior a 5.000 millones**)

III.- En el caso de los docentes que ejercen este tipo de horas vinculadas a la Subvención Escolar Preferencial, si se le da el carácter de titulares, tendrían que dejar de pagarse con recursos SEP pasando a financiarse con el presupuesto general de educación.

Es por ello que proponemos que de aprobarse este proyecto, se establezca que los docentes beneficiados cuyas horas de extensión se estuvieran financiando con recursos SEP, mantengan dicha fuente de financiamiento, una vez pasados a la titularidad.

Algunas causas recientes del déficit en educación:

El principal nudo crítico del sistema educacional municipal es el financiamiento de la educación. El actual mecanismo de subvenciones, genera una situación de déficit en la operación del servicio educacional, obligando a transferir recursos municipales al sector, que van teniendo un carácter creciente (190.000 millones anuales), dado que no alcanza el ingreso de las subvenciones para financiar los gastos corrientes.

Solo como muestra, vemos en el gráfico siguiente que la subvención de escolaridad no alcanza siquiera a financiar en gasto de la planilla de remuneraciones y cada vez se hace más amplia la diferencia entre el ingreso por subvención de escolaridad y el gasto de dicha planilla. Permanentemente se implementan iniciativas que acarrean costos para los sostenedores, sin que tenga el debido financiamiento.

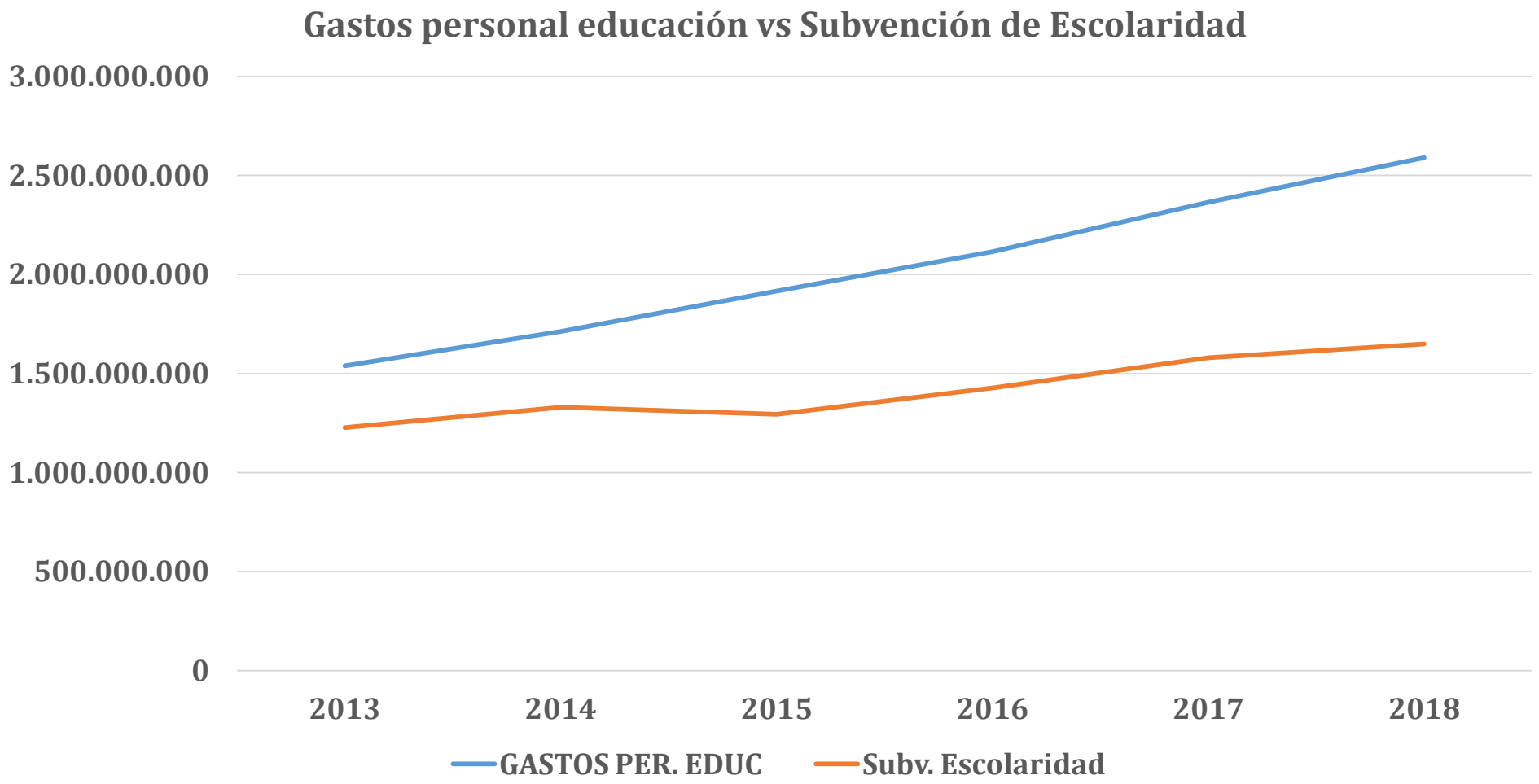
Gastos personal educación vs Subvención de Escolaridad
3.000.000.000
2.500.000.000
2.000.000.000
1.500.000.000
1.000.000.000
500.000.000
0
2013
2014
2015
2016
2017
2018
GASTOS PER. EDUC
Subv. Escolaridad

A modo de ejemplo y solo para graficar el impacto citamos las iniciativas o eventos más recientes:

I.- Ley de titularidad docente: la ley 20.804 de enero de 2015 y la 21.152 del 25 de abril de 2019, renovaron la vigencia de la Ley 19.648. (**Costo estimado 16.000 millones**)

II.- Ley 20.903 de Carrera Docente, vigente desde el año 2017. 5900 docentes decidieron no ingresar a la carrera, están provocando un gasto adicional a los municipios. **(Costo estimado 6.000 millones)**.

III.- Aumento del Feriado legal de asistentes de la educación. Norma que se crea para aplicarla a los asistentes de la educación que forman parte de los servicios locales de educación, pero que producto de la negociación del gobierno con el parlamento, en el marco de la discusión de la Ley de Reajuste del Sector Público para el presente año, terminó asignándosele este beneficio a los asistentes dependiente de las municipalidades. **(Costo estimado 15.000 millones)**

IV.- Nueva Educación Pública:

La expectativa del municipalismo frente a la nueva institucionalidad de la educación pública, ha sido que dicho proceso no genere consecuencias negativas para los municipios; sin embargo, la Ley 21.040 incluye medidas que no se hacen cargo de problemáticas largamente planteadas e incorpora obligaciones que podrían perjudicar la gestión municipal.

Existe preocupación por materias comprendidas en la **Ley de NEP**, como asumir las deudas existentes solo hasta el **31 de diciembre de 2014**, omitiéndose el financiamiento de compromisos posteriores que se originan producto de los problemas estructurales del financiamiento, que hasta la fecha no han sido superados.

Adicionalmente:

Demandas Judiciales:

En el último periodo la gestión educacional se vio tensionada por una oleada masiva de demandas judiciales respecto de determinados aspectos asociados a las remuneraciones docentes (fundamentalmente Bonificación Proporcional), cuyos resultados han sido negativos para los municipios.

Si bien los últimos fallos judiciales han sido favorables, muchos municipios debieron pagar costos millonarios por efecto de estos juicios, traspasando estos gastos a otras fuentes de financiamiento, que van desde la afectación del presupuesto municipal hasta el uso de las subvenciones especiales (SEP y PIE).

(**Costo estimado a la fecha 126.000 millones**)

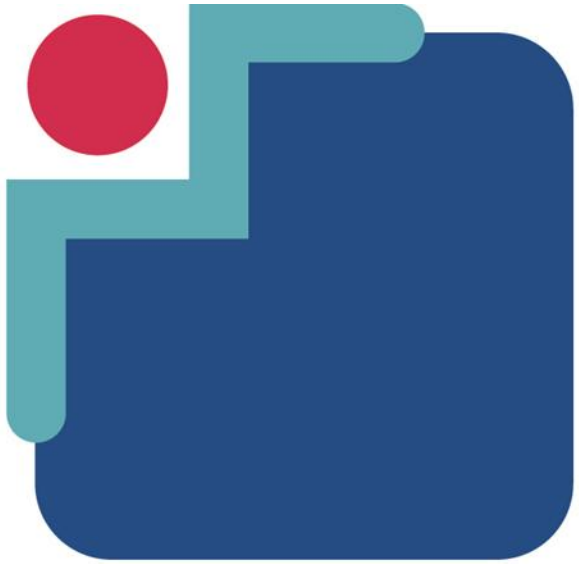

AChM

Asociación Chilena
de Municipalidades

www.achm.cl